



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Informe N° 1535-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Documento N° 30918-2022, presentado por la servidora sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Madeleine Ines Yucra Huauya, Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre renuncia voluntaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, los numerales 6) y 28) del artículo 20° de la norma citada señala como atribuciones que tiene el Alcalde, entre otras: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y "28) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.";

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por "(...), b) Renuncia; (...).";

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala lo siguiente: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."; asimismo, el artículo 184°, señala que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la Resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda."; en tanto, el artículo 185°, establece que: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.";

Que, en el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la Alcalde/ta, los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza";

Que, mediante Documento N° 30918-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, presenta su renuncia irrevocable la servidora Madeleine Ines Yucra Huauya al cargo de Secretaria de Fiscalización bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por motivos personales, precisa que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2022, por lo que solicita se le exonere del plazo de Ley;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 1535-2022-UGRH-OGA/MVES debidamente visado por la Oficina General de Administración, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2016-ALC/MVES de fecha 07 de enero del 2016, se da cumplimiento al Mandato Judicial dispuesto mediante Resolución S/N de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de Lima de fecha 13 de agosto del 2015, recaída en el Expediente Judicial N° 06502-2009, en el sentido de incluir a la Srta. Madeleine Ines Yucra Huauya como servidora contratada en las labores de naturaleza permanente, en el cargo de Secretaria de Fiscalización bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por lo que, la referida Unidad Orgánica opina que se declare procedente la solicitud de renuncia voluntaria e irrevocable de la citada servidora, declarándose el cese, al amparo del artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, considerándose como su último día de labores el 31 de diciembre del 2022, siendo la Gerente de Rentas y Administración Tributaria en su condición de superior jerárquico, dio visto bueno para la exoneración del plazo de treinta (30) días de preaviso, por lo cual debe emitirse el acto Resolutivo correspondiente, el mismo que deberá ser aprobado con Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerente Municipal y en virtud de su función establecida en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
Copia Original  
FEDATARIO  
R.A. N° 778-2015 MUNIVES  
Fecha: 29 DIC. 2022



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre del 2022

13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO** por causal de renuncia voluntaria e irrevocable de la servidora **MADELEINE INES YUCRA HUAUYA**, al cargo de Secretaria de Fiscalización bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, agradeciéndole por los servicios prestados a la comuna de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le correspondan a la servidora.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR** la presente Resolución de Alcaldía en el legajo de la servidora sobre el cual recae la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

